

JIA
 JUICIO: ORDINARIO NRO 256-2005-SP
 ACTORES: JEANETH SILVANA RUIZ GUERRA DE TORRES, DR. GALO AUGUSTO YEPPEZ MOHA (PROCURADOR JUDICIAL DE LA SRA. XIMENA LIZBETH RUIZ GUERRA)
 DEMANDADOS: WILSON RENE BERNARD ORDOÑEZ Y MIRIAM PATRICIA ZEAS MEJIA
 TRAMITE: ORDINARIO
 INICIADO: 15 DE MAYO DEL 2005.
 OBJETO: NULIDAD DE CONTRATO DE VENTA
 PROVIDENCIA:
 JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 19 de Mayo del 2005. Las 15h30.
 VISTOS: Una vez que los actives han sido conculcadas a lo dispuesto en providencia anterior, la demanda presentada por SRA. JEANETH SILVANA RUIZ GUERRA DE TORRES, DR. GALO AUGUSTO YEPPEZ MOHA (PROCURADOR JUDICIAL DE LA SRA. XIMENA LIZBETH RUIZ GUERRA) se la calificó de clara, precisa y completa, por reunir los requisitos de ley, razón por la cual se la admitió al trámite Ordinario. Es lo principal mediante tres publicaciones que se las realizarán en un día de mayor circulación de esta ciudad de Quito, con ese traslado con apareamiento en rebeldía a los demandados señores Wilson René Bernardo Ordoñez y Miriam Patricia Zeas Mejía, para que en el término de quince días, propongan conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se crean asistidas. Para el efecto, confírase el pertinente extracto. De conformidad con el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, inscribise la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese a los autos los documentos acompañados. Trámese en cuenta el casillero señalado por los actores. NOTIFIQUESE. F) Dr. Iván Cevallos Zambrano, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 8 de junio del 2005. Certifico.
 Leticia Ferrando Naranjo Factos, Secretario
 Hay firma y sello
 AC/2041182/H

gado en la oficina pertinente. La reclamación es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite legal correspondiente, y una vez que la actora ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor MARCELO EDUARDO PORRAS GUERRERO, ciñese en uno de los periodos de mayor circulación a nivel nacional, tres (3) publicaciones en fechas distintas, de conformidad con lo establecido en el Art. 96, del Código de Procedimiento Civil, previniéndole que de no comparecer dentro de veinte días contados desde el día siguiente de la última publicación, se sancionará el trámite en rebeldía intervenga la Oficina Técnica. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación presentada. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. F) Dr. José María Durán (PRESIDENTE), Dr. Diego Camacho (SECRETARIO PARTICIPAR que comunico, para los fines de ley, DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CANTON QUITO JLL
 Existe firma
 A.P./19015/A.m.

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
 Dentro del Trámite No. 52213-99 de Alimentos que sigue la señora GLORIA ELENA FERNANDEZ COLLAGUAZO en contra del señor LUIS GERMAN GUARACAJA ALMACHE hay lo siguiente:
 ACTORA: GLORIA ELENA FERNANDEZ COLLAGUAZO
 DEMANDADO: LUIS GERMAN GUARACAJA ALMACHE
 MENOR: ANABEL JAZMIN GUARACAJA FERNANDEZ
 CAUSA: ALIMENTOS
 No. 52213-99
 JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito, 11 de mayo del año 2.005.- Las 09H10.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular del Juzgado Tercero de la Niñez y la Adolescencia y del sorteo realizado.- En lo principal la Petición de Alimentos que antecede, presentada por la señora GLORIA ELENA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 ASTAIZA IMPORTADORES S.A.**

La compañía ASTAIZA IMPORTADORES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 26/mayo/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2252

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de Acciones: 2.000, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA IMPORTACION, EXPORTACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR Y MENOR DE TODO TIPO DE SUBPRODUCTOS DE GANADO BOVINO, PORCINO Y CAPRINO....

Quito, 09 JUN 2005
 Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2041200/H

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 HERRERA Y ORDOÑEZ TRANSPORTE
 PESADO S.A.**

La compañía HERRERA Y ORDOÑEZ TRANSPORTE PESADO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 19/Abril/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2255

- 1.- DOMICILIO: Cantón LAGO AGRIO, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.000,00 Número de Acciones: 100, Valor: US\$ 10,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA PESADA, DENTRO Y FUERA DEL PAIS, ESTE ULTIMO CON SUJECION A LAS NORMAS EMANADAS POR LA COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES "CAN"

Quito, 09 JUN. 2005. 000015
 Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2041194/H